

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SMARTOIL CIA. LTDA..

La compañía SMARTOIL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de diciembre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.5160 de 30 DIC. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00, Número de participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: exclusivo dedicarse a: intermediación o tercerización de servicios temporales y de duración indefinida, selección, contratación, evaluación, capacitación y prestación de servicios personales...

Quito, 30 DIC. 2004

Dra. María Elena Granda
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/34707/cc

QUE LA SEÑORA EDZ RONDA Y CRUZ GONZALEZ, en calidad de representante Legal de la compañía con el patrocinio del abogado Juan Pablo Morales, mediante comunicación de 30 de septiembre del 2004, solicita a la Superintendencia de Compañías que dicte la Resolución que declare la Disolución y disponga la liquidación de PÉREZ Y ZAMBRANO DISTRIBUIDORA DE CALZADO CIA. LTDA.

QUE LA Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.04. de 3143 de 28 de diciembre del 2004, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la Disolución y disponga la liquidación de PÉREZ Y ZAMBRANO DISTRIBUIDORA DE CALZADO CIA. LTDA., y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a PÉREZ Y ZAMBRANO DISTRIBUIDORA DE CALZADO CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del mismo Distrito, el 17 de julio del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No.2899, el 134 de 23 de septiembre del 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliar de la misma y disponer que ésta cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, la Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Ejecutivo del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 DIC. 2004

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

AR/34708/cc

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3032139100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AR/34721/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3980764700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AR/34721/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3366982600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AR/34721/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3366775100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AR/34721/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3218724700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AR/34721/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3119310800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AR/34721/cc

QUEDA ANULADA

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3326105200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AR/34721/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3229748400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AR/34721/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3038109200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AR/34721/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3207572100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AR/34721/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3398858400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AR/34721/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3023410600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AR/34721/cc